

Argentina

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas.

Período devengado agosto de 2020

Resolución General 4813/2020

Se dispone el procedimiento relacionado con la solicitud del "Crédito a Tasa Subsidiada" correspondiente al período devengado agosto 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 332/2020 y normas complementarias.

Los sujetos que resulten beneficiados por el mencionado Crédito, serán caracterizados en "Sistema Registral" bajo el código "468 - Crédito a Tasa subsidiada del 15% TNA".

El acceso al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", estará disponible en las fechas que seguidamente se indican, según se trate de:

- a) Empresas en cuya nómina no cuenten con trabajadores con pluriempleo: Desde la fecha de vigencia de la presente resolución general hasta el 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.
- b) Empresas que registren en su nómina trabajadores con pluriempleo: Desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive

Mas información: [Aqui](#)

F1357 AFIP

AFIP dispuso una nueva versión del "Manual Formulario 1357" ([aqui](#)). Se señala el procedimiento para practicar la liquidación anual, final e informativa del Impuesto a las Ganancias de Cuarta Categoría a partir del mes de agosto 2020, incorporando las exenciones transitorias por emergencia sanitaria previstas para el personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad, entre otros, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.549.